

	ACTA DE REINICIO	Código: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE REINICIO N° 1

CONTRATO 084 de 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO AGUAS DEL ATRATO.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: ACUAZUL S.A.S
NIT: 900039118-4

Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910, de Bogotá quien en su calidad de Directora Proyecto Aguas del Atrato (E), AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia número 043 del 01 de septiembre del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.017.151.078, representante legal de ACUAZUL S.A.S, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar el reinicio del contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. RAZONES DEL REINICIO: Dado que el contrato de toma de muestra de agua potable, cruda y residual, es un contrato estratégico y de vital importancia para la operación del servicio de acueducto y alcantarillado, se requiere dar reinicio al contrato 084 del 2023 con la intención de atender y cumplir las disposiciones del Decreto 1575 de 2007 en su artículo 1 objeto y campo de aplicación, el cual es establecer, el sistema para la protección y calidad del agua suministrada a la población quibdoseña, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por el consumo del agua potable.

Se requiere dar reinicio a este contrato debido que la empresa no cuenta con laboratorio con la dotación necesaria, para realizar análisis de muestras de origen microbiológicas, por lo tanto, se deben enviar diariamente a laboratorios externo certificados para realizar dichos análisis y cumplir los análisis para determinar una buena calidad del agua.

Se sugiere dar reinicio a este contrato, teniendo en cuenta que ya se realizaron arreglos y mejoras en las plantas de tratamiento de agua residual de MIA, y para continuar con la programación de las muestras para este nuevo semestre.

2. PLAZO. El plazo del contrato es de un (1) mes con 21 días calendario, desde el 10 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023.

	ACTA DE REINICIO	Código: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

Teniendo en cuenta que la suspensión del contrato inició el día 31/12/2023 (día incluido) y termina el día 02/01/2024 con la suscripción de la presente acta de reinicio, la fecha de terminación del plazo contractual termina siendo el mismo día, es decir, el 02/01/2024.

3. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6.3 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 3778512-1, expedidas por SURAMERICANA para cubrir los amparos de: cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá aportar los certificados modificatorios de las garantías otorgadas, para desplazar las vigencias de las pólizas por el plazo que duró suspendido el contrato. Las primas que ocasionen la modificación de estas garantías estarán a su cargo.

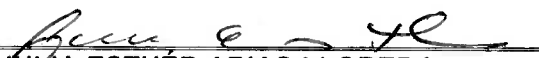
4. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y lo derivado de la suspensión y reinicio del contrato. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. de toda responsabilidad relacionada con la suspensión y reinicio del contrato. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas.

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó.

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

POR EL CONTRATISTA ACUAZUL S.A.S.


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 C.C. 51.984.910 de Bogotá
 Directora del Proyecto Aguas del Atrato (e)
 1 de enero de 2024


RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ
 C.C. 1.017.151.078 de Medellín
 1 de enero de 2024

Proyectó: Willy wlaamor Córdoba valencia /Profesional Proyecto (E)

Revisó: Luis Alberto Quintero Barco/ Líder técnico (E)

Revisó: Yuranne Pola Valencia Lozano / Profesional Jurídica